

**RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2017, DE LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE PUBLICARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.**

En la Resolución de 6 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Jaén, se hicieron públicas las bases reguladoras y se convocaron 123 plazas para la contratación de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Detectado un error material, por Resolución del 7 de abril de 2017, se realizó la corrección de errores.

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Selección de la convocatoria, se amplían determinados plazos de tramitación establecidos en la Resolución de 6 de abril de 2017 de la convocatoria de 123 plazas para la contratación de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Las Resoluciones han sido publicadas en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación <http://www10.ujaen.es/investigación>, con los efectos previstos en la Base I de la Resolución de 6 de abril de 2017.

A la vista de lo expuesto y una vez vistas por la Comisión de Selección, éste Vicerrectorado

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Selección de fecha 4 de mayo de 2017, publicar las listas de solicitudes ADMITIDAS (Anexo I) y EXCLUIDAS (Anexo II), con indicación de las causas de exclusión.

**SEGUNDO.** Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Base I de la convocatoria publicada por Resolución de 6 de abril de 2017 del Rector de la Universidad de Jaén

**TERCERO.** Los aspirantes admitidos, excluidos y omitidos podrán subsanar o presentar alegaciones en el plazo de 2 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de ésta Resolución en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación <http://www10.ujaen.es/investigacion>. Las alegaciones y/o subsanaciones se formalizarán en formato libre, en el que se identificarán los solicitantes (DNI, APELLIDOS Y NOMBRE) y la Referencia de la plaza a la que presentan la subsanación, serán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el

art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un Registro distinto del de la Universidad de Jaén, será necesario el envío de dicha subsanación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Jaén por correo electrónico a la dirección [secinv@ujaen.es](mailto:secinv@ujaen.es), el día siguiente de la presentación en el Registro correspondiente



Fdo. Amelia Aranega Jiménez  
Vicerrectora de Investigación